9571

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A
(Nº 5.971)

Artículo 1º.- Establécese en forma transitoria y experimental por un plazo de 180 días , el estacionamiento a 45º con respecto a la línea de cordón y sobre el lado derecho según el sentido de circulación, en calle 9 de Julio entre Colón y Necochea.

Art. 2º.- Impleméntese marcas en el pavimento y las señales necesarias que indiquen la nueva modalidad en el estacionamiento de la cuadra.

Art. 3º.- Transcurrido el plazo dispuesto en el Artículo 1º, informe resultados obtenidos de dicha experiencia.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 16 de Marzo de 1995.-

Ing. RICARDO D. GONZALEZ
Sub - Secretario
H. Concejo Municipal Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

ESTEBAN R. BORGONOVO
Presidente
H. Concejo Municipal Rosario

Expte. Nº 66730-P-94-HCM.-

//sario, abril 27 de 1995.-

Habiendo quedado promulgada la Orde-/ nanza nº 5971, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 16-03-95, por simple transcurso del término legal que de-/ termina el artículo 39º inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipa-lidades nº 2756; comuníquese, publíquese y dése a la Dirección / General de Gobierno.-

Arq. [illegible] PANOZZO
[illegible]

Dr. JOSE CAVALLERO
[illegible]

NOTA Las oficinas intervinientes tienen la obligación de enviar dentro de las 24 horas a Mesa General de Entradas el probante del trámite de este expediente (Art 6 Dcto º 24.522/50)